



Gobierno de la República

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Dirección de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI)

“Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE IV)”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría: FORMULADOR Y SUPERVISOR DE PROYECTOS ELÉCTRICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PROMINE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES Y BIENES INMUEBLES

CI-012-DIGECEBI-DGA-2022

I. ANTECEDENTES

El Programa se enmarca en el área de educación con un componente de infraestructura que contribuye al logro de las metas y prioridades definidas en la Ley Hondureña de Educación del 2012 y como marco referencial en la planificación estratégica para los años 2014 – 2018 de la Secretaría de Educación (SE). El Programa representa la continuación en su fase IV que finaliza el 30 de noviembre de 2020, como consta en el Acuerdo Separado al Contrato de Aporte Financiero y Ejecución del Programa, de fecha 17/02/2017, en el marco del convenio de Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Honduras que contempla el Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar PROMINE IV, de fecha 09 de diciembre de 2015 y al mismo tiempo un avance de lo alcanzado en las tres fases previas PROMINE I, II y III. La ejecución del Programa será responsabilidad de la SE como entidad rectora y normativa sectorial y del Fondo Hondureño de Inversión Social adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento SEDECOAS - FHIS, como Entidad Ejecutora. De esta manera se pretende contribuir al aumento de la eficiencia y de la calidad del sistema educativo (pre-básico y básico).

El objetivo del Programa consiste en la utilización de centros educativos mejorados, ampliados o nuevos y equipados bajo conceptos pedagógicos que operan de manera sostenible por la comunidad educativa. De esta manera se pretende contribuir a que niños/as y jóvenes de regiones pobres utilicen una oferta de alta calidad educativa, tanto formal como de educación vocacional. Además, la Secretaría de Educación, a través de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles DIGECEBI, viene promoviendo el mejoramiento y modernización de la infraestructura escolar, con la finalidad de proveer a los niños, niñas, jóvenes y maestros del país, las mejores condiciones pedagógicas para poder llevar a cabo el aprendizaje en espacios escolares debidamente adecuados de manera que se posibiliten conceptos Educativos Modernos que serán adecuados a las condiciones climáticas, culturales regionales y de prevención de la violencia.

La concepción del Programa se fundamenta en los acuerdos adoptados entre el KfW, el Beneficiario y la Entidad Ejecutora durante la evaluación realizada in situ del 1 al 6 de marzo 2015 y que se encuentran plasmados en la Ayuda Memoria firmada el 6 de marzo de 2015, así como en el protocolo de la reunión sostenida entre Representantes de la Secretaría de Educación, IDECOAS-FHIS y KfW (Oficina Regional en Honduras) el día 7 de junio del 2016. Para lograr este cometido, la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles - DIGECEBI de la SE implementa el Plan Maestro de Infraestructura Educativa (PMIE 2012), herramienta fundamental que se utiliza para priorizar los Centros Educativos más precarios en todo el país en forma transparente y a su vez ha desarrollado una Normativa y de forma complementaria nuevos “Diseños Tipo”, que se vienen implementado en el PROMINE.

Se solicita ampliación del plazo hasta el 30 de noviembre del 2022 del Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE IV), en OFICIO N. SE-SEDECOAS –FHIS-345/2020 de fecha 21 de diciembre del 2020 y se aprueba por el Doctor Frank Weller Jefe de División de Desarrollo Urbano y Social, y Katharina Heß, en fecha 06 de enero del 2021. Conforme a documento BMZ-No.2014.6741.4

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Cumplir (en tiempo y forma) con la formulación, supervisión, planificación y seguimiento de los proyectos eléctricos de los centros educativos priorizados a través del Plan Maestro de Infraestructura Educativa (PMIE), en las zonas PROMINE en el País, realizar actividades en el proceso de actualización de plan maestro de los centros educativos, la implementación de la Normativa para la Planificación y Diseño de CE, el Fortalecimiento a nivel Operativo del Modelo de RE y el uso adecuado de la Infraestructura de Red y el apoyo al monitoreo, cumplimiento del Mantenimiento Preventivo de los CE intervenidos y la definición de “Alcances” para la formulación y supervisión de los centros educativos intervenidos en el marco PROMINE/KfW.

III. PRODUCTOS

El consultor(a) presentará como producto un informe mensual de las actividades realizadas como Formador y Supervisor de Proyectos eléctricos PROMINE, en el cual se detallarán los trabajos realizados, como ser Seguimiento en las actividades de Diseño, Formulación y Supervisión de sistemas eléctricos de los Centros Educativos priorizados para intervención del PROMINE/KfW.

IV. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

Las actividades principales a desarrollar serán las que se detallan a continuación, sin perjuicio de aquéllas que, de acuerdo al avance del trabajo, le asigne la **Coordinación PROMINE**, para lograr el objetivo indicado arriba:

- Representar a la Secretaría de Educación en reuniones convocadas por la Unidad ejecutora del programa en temas relacionados al mejoramiento de los sistemas eléctricos en los centros educativos.
- Visitas de Campo para el cumplimiento de giras de pre-factibilidad, supervisión de ejecución y monitoreo de las actividades de mantenimiento en los sistemas eléctricos de los centros educativos, de acuerdo a la programación de la Coordinación PROMINE para el cumplimiento de las actividades en tiempo y forma.
- Elaborar informes técnicos de los centros educativos con intervención PROMINE donde se detalle los aspectos técnicos, de los diseños eléctricos incluyendo las sugerencias y/o observaciones de las instalaciones eléctricas, para el correcto y adecuado funcionamiento del equipamiento de los laboratorios y talleres según los alcances de proyecto.
- Realizar la evaluación del diseño eléctrico considerando la definición de alcances de los proyectos en los Centros Educativos Intervenidos por PROMINE.
- Revisión de expedientes técnicos de los proyectos formulados por la unidad ejecutora, asegurándose del cumplimiento de la Normativa de diseño, revisando el cumplimiento de las especificaciones y diseños eléctricos.
- Presentar y entregar los planos y la memoria de cálculos y diseños eléctricos realizados, presentado copia a la Coordinación PROMINE – SE en formato digital.
- Realizar en cada Centro Educativo la planificación en detalle de los aspectos eléctricos a ser aplicados en estos en coordinación con las entidades competentes.
- Realizar las recomendaciones correspondientes a equipos, materiales y accesorios eléctricos, de mayor eficiencia y utilidad para los proyectos eléctricos en los centros educativos intervenidos por el PROMINE.

- Elaboración de presupuestos para la inversión de proyectos eléctricos en los Centros Educativos intervenidos por PROMINE.
- Asistir al Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles en las actividades delegadas de acuerdo al requerimiento del trabajo que se tiene que cumplir para el Programa.

V. RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONSULTOR

- a) Trabajando a tiempo completo para el PROMINE, cumplir con todas las actividades de trabajo con los estándares de calidad, tiempo y forma.
- b) Apoyo y estrecha colaboración a los profesionales de la AT del PROMINE, SEDECOASFHIS durante la etapa de Formulación, ejecución y cierre del proyecto. No se podrá subcontratar total ni parcialmente esta consultoría.
- c) Elaborar Documentos Técnicos en lo que concierne al programa, solicitados por la Coordinación PROMINE.
- d) Control y seguimiento de los proyectos, con sus respectivas visitas de campo.

VI. FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se financiará en su totalidad con fondos del PROMINE-Fase IV.

VII. SEDE DEL TRABAJO

El profesional se integrará como apoyo técnico al equipo responsable de la implementación del PROMINE, considerando que:

- El trabajo de gabinete será en la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI) y a distancia bajo la modalidad de teletrabajo, según requerimiento y de acuerdo a la situación general del país. Quedando obligado al cumplimiento y monitoreo de actividades en forma semanal según las matrices de seguimiento y monitoreo.
- El trabajo de campo será en las zonas del PROMINE/KfW, para lo cual se requerirán desplazamientos a las comunidades de intervención del Programa durante el período de duración de la consultoría, cuyos costos serán cubiertos por PROMINE/KfW.

VIII. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Será responsabilidad de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles, la supervisión y coordinación de las gestiones y avances de la consultoría, así como de los informes y productos de la misma

IX. DURACIÓN DEL CONTRATO

Se prevé una contratación a partir de la notificación de adjudicación hasta el 31 de diciembre, sujeto a ampliación (prorroga mediante Adenda conforme a la Reglamento de la Ley de Contratación del Estado “Artículo 205. Monto acumulado de las modificaciones” con la aprobada del Señor Ministro) esto de acuerdo a evaluación de desempeño, co-calificada con la Asistencia Técnica del Programa, disponibilidad presupuestaria y a requerimiento de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI).

X. MONTO DEL CONTRATO

La consultoría cuenta con un presupuesto no mayor a **TRECIENTOS QUINCE MIL LEMPIRAS (L 315,000.00)** para el periodo de contratación descrito en el párrafo anterior, sin incluir viáticos y gastos de viaje (Transporte). Los fondos provienen del **Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar PROMINE IV** y serán efectuados a través de la **GA 036, UE 156, Programa 24, Proyecto 007, Obra 002, Fuente 22, Org 167, Objeto 24710**, de la SE- Secretaría de Educación/PROMINE.

XI. FORMA DE PAGO

El monto total convenido es de **TRECIENTOS QUINCE MIL LEMPIRAS (L 315,000.00)** y será pagado contra entrega de cada producto, al final serán 9 productos a entregar en el periodo comprendido desde su notificación de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2022, cada producto tendrá un valor de **TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.35,000.00)**, cumpliendo con las actividades debidamente aprobados, por la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles.

No. De Producto	Subtotal	Fecha de Entrega
1	L.35,000.00	30 de abril 2022
2	L.35,000.00	31 de mayo 2022
3	L.35,000.00	30 de junio 2022
4	L.35,000.00	31 de julio 2022
5	L.35,000.00	31 de agosto 2022
6	L.35,000.00	30 de septiembre 2022
7	L.35,000.00	31 de octubre 2022
8	L.35,000.00	30 de noviembre 2022
9	L.35,000.00	30 de diciembre 2022
	L.315,000.00	

Quando el consultor tenga que desplazarse a las comunidades de intervención del Programa, durante el período de duración de la consultoría, se le proveerán viáticos y transporte de acuerdo con el reglamento respectivo que rige a la Secretaría de Educación.

XII. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

DIGECEBI, tiene la propiedad intelectual del trabajo y resultados producidos. Los productos de la consultoría no podrán ser utilizados sin autorización. Queda prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal, digital, audiovisual y/o escrito.

XIII. IMPUESTOS

Se hará una deducción del 12.5% del monto total de la consultoría al pago de honorarios profesionales por concepto de pago de impuesto sobre la renta (ISR), el cual no se deducirá en caso de presentar Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la oficina de Servicios de Administración de Rentas de Honduras (SAR).

XIV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por conceptos de los honorarios, misma que se debiendo devolverse su importe como pago final, de producirse la terminación normal del contrato.

XV. SEGURO

El Consultor(a) deberá contar con una Póliza de Seguro por Accidentes y Vida vigente.

XVI. MULTAS Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

De no cumplirse los tiempos establecidos para la entrega de los productos, el valor de la multa referida en el artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, será de cero puntos treinta y seis por ciento (0.360/día), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.

El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por terminación de Contrato.
- c) Por incumplimiento en la entrega de cualquier informe de actividades realizadas y/o reportes que su superior le solicite.
- d) Por incumplimiento a cualquiera de las Clausulas establecidas en el Contrato.
- e) Por negligencia manifiesta en el desarrollo de la Consultoría.
- f) Cuando por causas de caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito, ninguna de las partes incurrirá en incumplimiento, y se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito.
- g) Cuando la institución pierda la confianza en el contratado en la prestación de sus Servicios.
- h) Por cometer o incurrir en actos inmorales o delictuosos debidamente comprobados.

- i) Por inasistencia injustificada durante DOS (2) días completos y consecutivos o durante TRES (3) hábiles en el término de un mes o incumplimiento de trabajo asignado a través de la modalidad de teletrabajo.

XVII. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

El Consultor reportará administrativa y técnicamente a la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles, y cumplirá su trabajo de gabinete en la DIGECEBI o a distancia bajo la modalidad de teletrabajo de acuerdo a requerimiento y la situación general del país. Quedando obligado al cumplimiento y monitoreo de actividades en forma semanal según las matrices de seguimiento y monitoreo implementados por la Institución, brindando sus servicios de forma exclusiva para el PROMINE, cumpliendo con el horario de trabajo, conducta y ética profesional.

XVIII. PERFIL DE LA CONSULTOR/A

- Profesional: En el área de Ingeniería Eléctrica Industrial titulado, inscrito y solvente con su respectivo colegio.
- Experiencia en elaboración de Diseños y presupuestos en proyectos de edificaciones, líneas primarias y secundarias, energías renovables con sistemas fotovoltaicos.
- Capacidad de planificar, implementar, analizar e interpretar información para la elaboración de informes Técnicos.

Nota: En caso de no tener la experiencia específica respecto al PROMINE, previo a iniciar actividades, deberá cumplir una capacitación que le certifique profesionalmente, respecto al conocimiento del Programa.

Experiencia profesional:

- Contar al menos con 5 años de experiencia como Ingeniero eléctrico.
- Manejo de normas de construcción de la ENEE para la extensión de líneas primarias y secundarias.
- Experiencia en Diseño y ejecución de proyectos de electrificación.
- Experiencia en Seguimiento y Supervisión de proyectos de electrificación.
- Experiencia en Elaboración de presupuestos de proyectos en edificaciones y de electrificación.
- Experiencia en mantenimiento correctivo y preventivo de instalaciones eléctricas.
- Experiencia en Diseño, en proyectos de energías renovables con sistemas fotovoltaicos.

- Conocimientos y experiencia en el uso de paquetes computacionales: Windows, Microsoft Office, AutoCAD.

Otros:

- Disponibilidad inmediata.
- Disponibilidad para viajar.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Conocimiento y experiencia de equipo (GPS, distanció metros, otros)
- Licencia de Conducir Vigente.

Al profesional por parte de la Institución se le brindara:

- Un espacio de trabajo con mobiliario y con acceso a equipo de impresión.

Gastos de movilización conforme al Reglamento de Viáticos vigente en la institución y asignación de vehículo cuando se requiera de las visitas a campo para la inspección de proyectos en el desempeño de sus funciones. El consultor será responsable de los bienes asignados.

XIX. CONDICIONES DE PARTICIPACION

Se le invita a presentar su ofertar con la documentación requerida en sobre sellado, rotulando el número de proceso **CI-012-DIGECEBI-DGA-2022**, con su nombre y número de DNI.

Entregar en la Dirección General de Adquisiciones, de la Secretaría de Educación, ubicada en el Centro Cívico Gubernamental, Cuerpo Bajo B, 1er piso, **a más tardar el miércoles 30 de marzo de 2022, hora 5:00 pm**, adjuntar lo siguiente:

- Ingresar su hoja de vida copias de Títulos y Diplomas referidos en el currículo (no se tomarán en cuenta los currículos que no adjunten esta documentación, ya que la misma servirá de base para la ponderación)
- Copia de tarjeta de identidad.
- Copia de RTN.
- Copia de PIN SIAFI, si no lo tiene puede tramitarlo.
- Los interesados deberán estar suscritos al nuevo régimen de facturación (si aún no están inscritos podrán realizar el trámite posteriormente).

Para mayor información descargar los Términos de Referencia en

<https://se.gob.hn/admin/adquisiciones/consultorias/464/>